

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 022 -2023//MDS de fecha 17 de noviembre 2023, el Informe N° 035-2023/MDS/GM/LRSR de Gerencia Municipal que consta de 12 folios; sobre apoyo económico solicitado por el Agente Municipal del Anexo Yacoto Mantaro del Distrito de Saño, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 001186, de Exp. N° 5576 con fecha 10 de noviembre del 2023, el Agente Municipal del Anexo Yacoto Mantaro, Sr. Glicerio Pitrosi Fuster, solicitó reconsideración de apoyo económico con la suma de s/. 1, 000.00 soles, para la cancelación al señor albañil que ejecutó la obra de reconstrucción de la cuneta del anexo Yacoto Mantaro, ya que se trata de una emergencia por la temporada de lluvias torrenciales y así evitar inundación;

Que, mediante Carta N° 050-2023/MDS/GM/LRSR de fecha 10 de noviembre del 2023, la CPC. Lérida Roxana Sapaico Ramos, Gerente Municipal solicita al Asesor Contable y Presupuestal informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1, 000.00 soles;

Que, mediante Carta N° 178-2023-MDS/ACP de fecha 13 de noviembre del 2023, el CPC. Cesar Paul Bujaico Mendoza, Asesor Contable y Presupuestal Externo, informa en el punto tres del sub título de ANÁLISIS, que habiéndose realizado las coordinaciones correspondientes se ha procedido a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de brindar apoyo comunal para el pago de S/. 1, 000.00 soles, el cual debe de contar con la aprobación del Concejo Municipal. Se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1, 000.00 soles, en la meta de APOYO COMUNAL;

Que, mediante Informe N° 035-2023/MDS/GM/LRSR de fecha 14 de noviembre del 2023, la CPC. Lérida Roxana Sapaico Ramos, Gerente Municipal, solicita aprobación del apoyo económico mediante concejo municipal; para ello adjunta los actuados en 12 folios;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 022 -2023/MDS de fecha 17 de noviembre del 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño, sobre el apoyo económico de S/. 1, 000.00 soles solicitado por el Agente Municipal del Anexo Yacoto Mantaro, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar el referido apoyo económico de S/. 1, 000.00 soles por ser un tema de emergencia;

Estado a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Distrital de Saño, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR el apoyo económico de parte de la Municipalidad Distrital de Saño a favor del Sr. Glicerio Pitrosi Fuster Agente Municipal del Anexo Yacoto Mantaro, por el importe s/. 1, 000.00 soles, para la cancelación al señor albañil que ejecutó la obra de reconstrucción de la cuneta del Anexo Yacoto Mantaro, ya que se trata de una emergencia por la temporada de lluvias torrenciales y así evitar inundación.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Contabilidad, realice las coordinaciones y acciones que sean necesario para el cumplimiento del presente acuerdo; según los procedimientos administrativos y conforme a la Ley, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Saño e interesados, con las formalidades de Ley. Asimismo, encargar a la Oficina de Imagen Institucional o la que haga sus veces la publicación respectiva en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Erick Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"